FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN	Versión: 002
	Fecha: 29/02/2024
	Página 1 de 5
	Comunicaciones 002-2024

FECHA DE INFORME DE SUPERVISION Dia 08 Mes 05 Año 2026

No. CONTRATO/CONVENIO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LP-002 SECRD-2025.
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	19/01/2026
CONTRATISTA:	FUNDACION PARA LA TRASFORMACION SOCIAL TRANSFORMAR NIT. 81200367-7
OBJETO:	FORTALECIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – (PAE), ATENDIENDO PAGO A PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS, DOTACION, CAPACITACION, TRASPORTE, LOGÍSTICA, DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES Y SUMINISTRO DE DOTACION Y GAS PROPANO PARA LA COCCIÓN DE ALIMENTOS EN LA VIGENCIA 2026-1, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (26AS151F2601) SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA, Y LA SECRETARIA DE EDUCAION DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.
SUPERVISOR:	GILMOR MINERVINO MURILLO MURILLO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($4.647.804.692)
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO ONCE DÍAS (111) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO:00034 FECHA. 09/01/2026 RUBRO:2.3.2.02.02.006 VALOR: $ 1.114.574..100 RUBRO:2.3.2.02.02.008 VALOR: $3.533.235.228

REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO:00033 FECHA:16/01/2026 RUBRO:2.3.2.02.02.006 VALOR: $ 1.114.569.464 RUBRO:2.3.2.02.02.008 VALOR: $3.533.235.228
PERIODO CANCELADO	19 de ENERO al 06 de ABRIL de 2026 pago de 50 días de raciones, capacitación y almuerzo al personal manipulador de alimentos. **($ 1.942.048.856,30)**
PERIODO PARA CANCELAR	07 de abril al 20 de mayo de 2026 pago de 30 días de raciones, pago personal manipulador de alimentos, y suministro de gas **1.305.283.885,55**
VALOR PARA PAGAR (en letras y numero)	MIL TRECIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS **1.305.283.885,55**
ESPECIFIQUE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y SU DESARROLLO DURANTE EL MES: (Insertar las filas que sean necesarias).	

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones propias e inherentes a la naturaleza del convenio las contenidas en el estudio previo y específicamente
1	Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2	Fomentar estilos de vida saludables y mejorar la capacidad de aprendizaje, contribuir al acceso con permanencia escolar, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar con la ejecución del PAE.
3	Garantizar la entrega efectiva de las raciones PAE Regular ración preparada en sitio, ración industrializada o paquetes alimentarios si aplica sin superar 6696 raciones diarias calendario escolar, de acuerdo a los criterios de priorización para identificar los titulares de derecho a atender de acuerdo a lo establecido en los lineamientos técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE. La liquidación del contrato se realizará teniendo en cuenta el número de raciones por día escolar entregada en cada establecimiento educativo sin superar las **6.345** raciones diarias, la prestación del servicio del transporte en cada entrega para cada establecimiento educativo en las entregas de complemento durante la prestación del servicio de los restaurantes escolares, esto se debe presentar mediante actas de recibo a satisfacción y terminación por el supervisor del contrato.

4	Suministrar víveres de alimentos para una ración diaria para **111** días calendario escolar de acuerdo a la modalidad definida en el contrato que pueden ser ciclo de menú ración para preparar en el sitio, ración industrializada o listado de alimentos del paquete alimentario para preparar en casa si aplica, aprobados por la Nutricionista adscrita al Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia, cumpliendo con los estándares de calidad e inocuidad de alimentos los cuales deben estar validados por el INVIMA, aplicando los formatos establecidos por el MEN para la operación del programa http://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios
5	En el caso de la población indígena usted deberá considerar los acuerdos preestablecidos con las comunidades y dar cumplimiento a la resolución 18858 de 2018.
6	Suministrar el transporte de la entrega de los víveres para PAE, ración definida para las **11** rutas que cubran los 69 establecimientos educativos beneficiarios, que cumpla con las normas de transporte de alimentos, además debe contar con: estivas, cavas y pilas para la cadena de frio de los alimentos y (SOAT, TARJETA DE PROPIEDAD, TECNOMECANICA) de los vehículos y del personal conductor (LICENCIA DE CONDUCION), el Municipio le entregara la ruta de entrega, el municipio establecerá la Ruta de transporte de entrega de paquetes de los víveres (paquetes alimentarios) para las **11** rutas que cubran los 69 establecimientos educativos beneficiarios, de la siguiente manera.
7	Contar con una bodega y/o planta con el personal necesario, ubicada en el área urbana del Municipio de San Pedro de Urabá, para el almacenamiento, empaque y entrega de los víveres para la ración preparada en el sitio, industrializada o preparada en casa si aplica, con certificación o acta de inspección sanitaria expedida por la secretaria de salud del municipio o el INVIMA, según la competencia.
8	La entrega de las raciones o paquetes alimentarios va dirigida a la población estudiantil de las siguientes instituciones o centros educativos rurales y urbanos del Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia, así:
9	Organizar la logística, para cada entrega de alimentos en los días del calendario escolar establecido para la atención de 66 días calendario escolar, por el número de cupos asignados por el municipio a cada establecimiento educativo de acuerdo con los Lineamientos Técnicos – MEN, garantizando oportunidad en la entrega, calidad e inocuidad en los alimentos, además su aporte nutricional mínimo debe ser equivalente al valor de referencia establecido en los ciclos de menú ración para preparar en sitio, industrializada o paquete alimentario si aplica.
10	Llevar registro de alimentos de KARDEX de ingresos y salidas de alimentos en cada despacho en la bodega municipal y entregar copia de cada despacho al municipio.
11	Realizar registro de control de temperatura durante el almacenamiento (alimentos refrigerados y congelados) en cada despacho y entregar una copia al supervisor o persona encargada del PAE en el municipio.
12	Realizar, registrar y reportar como mínimo el 30% compras locales al (municipio de San Pedro de Urabá) mensuales de alimentos, con el fin de dinamizar la economía,

	apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Ley 2046 de 2020** y demás normatividades aplicables.
13	Crear e imprimir las actas de despachos de víveres o planillas si aplica de registro de beneficiarios por sede educativa según el número de cupos asignados por el municipio.
14	Hacer entrega del ciclo de menú y 1 guía de preparación a todas las instituciones y centros educativos beneficiarios del PAE, los cuales estarán establecidos por el municipio
15	Hacer entrega a los establecimientos educativos beneficiarios del PAE, los siguientes formatos: ✓ Publicación de los horarios de consumo en el área de comedor escolar. ✓ Ficha Formato Información General PAE. ✓ Registro de kardex (ingreso y salidas de los alimentos). ✓ Plan de saneamiento básico para el restaurante escolar y los cuatros formatos del plan. ✓ Control de temperaturas de almacenamiento. (Alimentos refrigerados y congelados).
16	Entregar en la oficina de archivos del municipio la factura de compras de víveres, antes de cada despacho de víveres.
17	Entregar las actas de entrega de víveres o planillas de entrega de paquetes si aplica 5 días después de la fecha de entrega para su respectiva revisión.
18	Informe de compras públicas y avances ley 2046 6 agosto 2020
19	Informe de entregas con evidencias
20	Informe de supervisión a sus proveedores
21	Análisis Micro biológico para los alimentos crudos y cocidos
22	las demás actividades que le asigne el supervisor
No	ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
1	A la fecha se ha cumplido el contrato en los tiempos establecidos
2	Actividad no desarrollada
3	Se realizo la entrega de las raciones a la fecha
4	Se realizo el suministro de los víveres requeridos a la fecha
5	Actividad no aplica, debió a que se realizó contratación directa con el resguardo Rio alto San Juan, dando cumplimiento a la resolución 18858 de 2018.
6	Se entrego las raciones incluyendo el trasporte a las instituciones educativas del municipio
7	Se cuenta una bodega con las condiciones requeridas para la distribución de lo víveres
8	Se realizo la entrega a la población que esta en el contrato 69 cedes educativas del municipio

9	Se realizo la logística para la distribución de los víveres a tiempo.
10	Se realizo la entrega de las actas de víveres para la distribución
11	Se realizo el pago (marzo, abril) de 39 días a las 110 manipuladoras contratadas
No	OBSERVACIONES
	➢ se deja evidencia que una vez realizado el pago al personal manipulador de alimento, hubo un incremento al momento de liquidar la planilla SOI arrojando así un valor real de 356.657.001,55 ➢ Se evidencio la entrega de 190.120 raciones cumpliendo así 30 días calendario, donde los cupos variaron por entrega de la siguiente manera: entrega seis 6345 cupos, entregan siete 6337 cupos, entrega ocho 6330 cupos, que se verifica a través de las actas de entrega 6,7,8 ➢ Se realizó la entrega de gas propano enero, febrero, marzo, abril.

DE LA EJECUCION DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO SE PRESENTA EL SIGUIENTE BALANCE:

VALOR (INICIAL) DEL CONTRATO	$ 4.647.804.692	
VALOR PRIMER PAGO PARCIAL (19 DE ENERO AL O6 DE ABRIL DE 2026) FE 162		**$ 1.942.048.856,30**
VALOR PRIMER PAGO PARCIAL (07 DE ABRIL AL 20 DE MAYO DE 2026) FE 165		**$ 1.305.283.885,55**
SALDO POR PAGAR		$ 1.400.471.950,15
SUMAS IGUALES	$ 4.647.804.692	$ 4.647.804.692

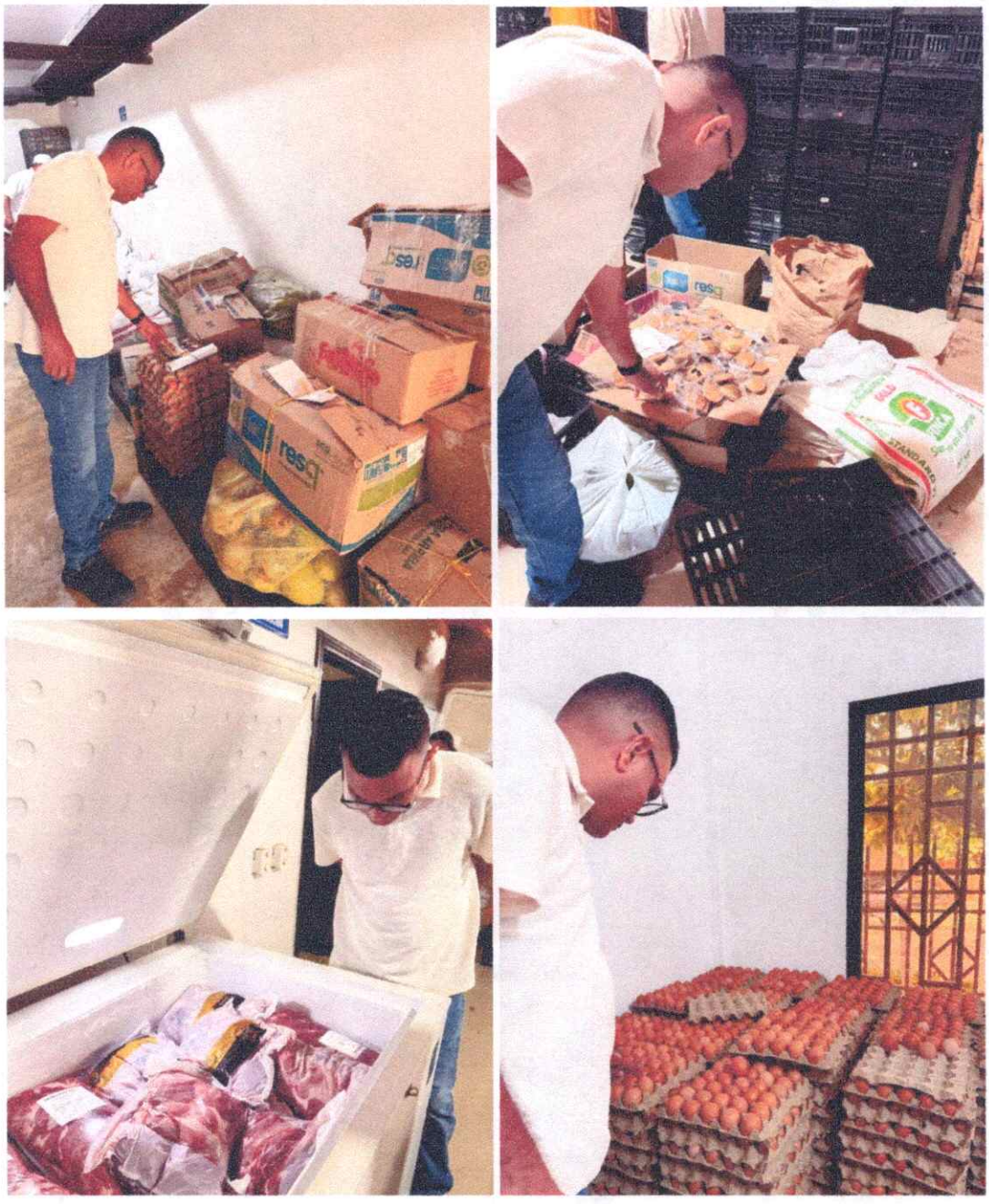
Se firma en San Pedro de Urabá, Antioquia, a los (08) días del mes de mayo del (2026).

GILMOR MINERVINO MURILLO MURILLO
Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deportes

Revisó y aprobó: SUPERVISOR

ANEXO FOTOGRÁFICO

SUPERVISIÓN AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2026 – SAN PEDRO DE URABÁ



Verificación de la calidad de los productos en la bodega del operador del PAE convencional TRANSFORMA